



Resolución Municipal N° 317/2010
á, 16 de junio de 2010

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha realizado la adjudicación de Uso de Superficie de 5,12 metros cuadrados sobre un terreno para mausoleo en el cementerio Pedro Diez, todo ello conforme a la Ley de Municipalidades y las Ordenanzas municipales Nos. 27/90 y 153/2002.

Que, en cumplimiento de las normativas municipales el procedimiento contiene las siguientes actuaciones:

- a) Informe Técnico No. 075/2009 de fecha 25 de febrero de 2009 que realiza la Dirección de Cementerios in situ verificando la superficie ocupada y construida, sugiriendo la verificación legal de la documentación presentada y la presentación de un nuevo plano.
- b) Liquidación por pago del Uso de Suelo que realiza el Señor mediante los recibos y órdenes de pago No. 200700007264 (5 mts2) y No. 200900470662 (0,12 mts2).
- c) Informe legal DCM/CI. No. 190/2010 de fecha 7 de mayo de 2010 sugiriendo la procedencia de la solicitud del Señor Rodolfo Miranda Llanos sobre la adjudicación de terreno para mausoleo en el Cementerio Municipal El pajonal, colindante con: al Nor-este con pasillo No. 7 (2,03 metros) al Sur Este con mausoleos del mismo bloque (2,03 metros), al Noreste con pasillo municipal central (2,52 metros) y al Suroeste con mausoleo del mismo bloque (2,52 metros).
- d) Resolución Administrativa No. 340/2010 de fecha 7 de mayo de 2010, dictada por la Señora Alcaldesa Dra. Msc. Ana María Encina Landivar adjudicando en concesión, por el tiempo de treinta años plazo computado desde la firma del contrato, el terreno para mausoleo a favor del Señor Rodolfo Miranda Llanos.

Que, el contrato cuenta con las siguientes características:

- a) Partes que suscriben: Autoridades del Gobierno Municipal y el Señor Rodolfo Miranda Llanos con CI. 1487996 SC.
- b) Marco Legal, sustentado por el Art. 87 de la Ley de Municipalidades (concesiones temporales de uso y disfrute de bienes de dominio municipal), Ordenanza Municipal 27/90 de fecha 4 de septiembre de 1990 y Ordenanza Municipal 153/2002 de fecha 8 de noviembre de 2002.
- c) Objeto del Contrato: Concesión a favor del adjudicatario el uso de superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 5,12 mts2 ubicado en el cementerio El Pajonal. Con las siguientes características:
 - * Área total 5,12 metros cuadrados, 2,03 metros de frente por 2,52 metros de profundidad.
 - * Ubicación: Pasillo municipal No. 7, sector suroeste del cementerio El Pajonal, UV. 46 Distrito Municipal No. 3.
 - * Colindancias: al Nor-este con pasillo No. 7 (2,03 metros) al Sur Este con mausoleos del mismo bloque (2,03 metros), al Noreste con pasillo municipal central (2,52 metros) y al Suroeste con mausoleo del mismo bloque (2,52 metros),



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



- d) Duración del contrato: 30 años a partir de la firma del contrato.
- e) Prohibiciones al Adjudicatario: Transferir a terceras personas y arrendar
- f) Obligaciones del Adjudicatario: mantener en buen estado el mausoleo y el pago de los tributos anual en forma puntual.

Que, el proceso de concesión y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato de concesión de uso de superficie para mausoleo No. 088/2010, cumple los Procedimientos contenidos en las Ordenanzas Municipales 27/90 y 153/2002 conforme al Art. 87 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 088/2010 de Uso de Superficie para Mausoleo a favor del Señor Rodolfo Miranda Llanos, con las siguientes características: Área total 5,12 metros cuadrados, 2,03 metros de frente por 2,52 metros de profundidad, ubicado en Pasillo municipal No. 7, sector suroeste del cementerio El Pajonal, UV. 46 Distrito Municipal No. 3.

Contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conjuntamente con el Oficial Mayor de Administración y Finanzas, Director de Cementerios Municipales y el Sr. Rodolfo Miranda Llanos, en su calidad de adjudicatario.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA